

RESOLUCIÓN N° 0364

SANTIAGO, 19 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 0028884 de 2008, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.U. N° 542 de 2020, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de julio de 2018, se suscribió contrato de arrendamiento entre el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y el señor Enrique José Santana Acuña, Cédula Nacional de Identidad N° 9.337.990-7, dueño del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 3.702, Calama, del cual el individualizado es dueño, tal como se acredita en los documentos integrantes de dicho acuerdo.
2. Que, por intermedio de la Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile N° 00874 de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó administrativamente el contrato de arriendo antes señalado.
- 2.- Que, tal como se señala en la cláusula tercera del contrato, así como en el Resuelvo 2° de la Resolución N° 00874 antes mencionada, el contrato sigue vigente.
- 3.- Que, posterior al control de legalidad interna de la Universidad, se detectó un error en el tercer punto de la parte considerativa del Acto Administrativo, en el sentido de indicar equivocadamente el número de la calle en donde se encuentra ubicado el inmueble arrendado.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, es dable que la autoridad rectifique, de oficio, entre otros, "... los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", cuestión que, como se deja ver de lo antes expuesto, es lo que ocurre en la Resolución N° 00874.

RESUELVO:

- 1.- Rectifíquese la Resolución N°00874 de fecha 25 de abril de 2019 del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en su parte considerativa en la forma que se indica a continuación:

DONDE DICE:

3. Que, el inmueble arrendado está ubicado en calle Balmaceda N° 3.602, comuna y ciudad de Calama, y cumple con las características necesarias para desarrollar las tareas propias del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales en la ciudad de Calama, y para proteger adecuadamente los bienes universitarios.

DEBE DECIR:

3. Que, el inmueble arrendado está ubicado en calle Balmaceda N° 3.702, comuna y ciudad de Calama, y cumple con las características necesarias para desarrollar las tareas propias del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales en la ciudad de Calama, y para proteger adecuadamente los bienes universitarios.

2.- MANTENGASE INALTERABLE, todo lo restante de la Resolución N°00874 de fecha 25 de abril de 2019 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP